



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO **ESPECIAL**
SANCIONADOR:
PS-52/2024

DENUNCIANTE:
LUCINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ

DENUNCIADOS:
DENISSE YUDITH CORREA AGUILAR Y
OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/163/2024

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ
GONZÁLEZ

Mexicali, Baja California, nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Visto el estado de autos se advierte que, mediante proveído de diez de marzo de dos mil veinticinco, se tuvieron por recibidas las documentales remitidas por la autoridad instructora, por lo que se procedió a la revisión de las mismas, a fin de determinar si se dio cumplimiento al acuerdo dictado el seis de diciembre¹ y, en su caso, acordar si se encuentra debidamente integrado el expediente IEEBC/UTCE/PES/163/2024.

Por tanto, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y, 64, tercer párrafo, del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al acuerdo de reposición de seis de diciembre.

SEGUNDO. Se declara que el expediente en que se actúa **SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADO**, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la resolución correspondiente.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones encargada de la instrucción **CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ**², ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

² El veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Licenciada Claudia Lizette González González como Magistrada en Funciones y, al Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda como Secretario General de Acuerdos en Funciones, ambos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la Decimonovena Sesión de Asuntos Internos celebrada en dicha data.